



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00403280- -UNC-ME#SGI

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional solicita la contratación y el reconocimiento de servicios ya prestados por el Sr. Ab. CARLOS EDUARDO MARTINIAU (DNI 21.394.100); y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin acompaña al orden 41 un proyecto de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) en el que se pauta los servicios a brindar, el lapso y los honorarios;

Que, asimismo, agrega el informe de justificación de la necesidad de contratación (orden 7) y los informes de factibilidad presupuestaria por los distintos períodos (órdenes 27 y 39);

Que en los órdenes 3/6 y 33/35 corren los antecedentes y documentación correspondientes al profesional propuesto;

Que desde el punto de vista económico-financiero la Dirección de Contrataciones expresa que no hay objeciones que formular (órdenes 29 y 42);

Lo manifestado al orden 44 por la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-70975-E-UNC-DGAJ#SG (orden 45);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Servicios de

Profesional Independiente (sin relación de empleo público) que conforma el cuerpo de la presente como Anexo I, a celebrar con el Sr. Ab. CARLOS EDUARDO MARTINIAU (DNI 21.394.100) a los fines de que se trata, con la retribución e imputación que se detallan en el Anexo II y con vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2022, y autorizar al Sr. Secretario de Gestión Institucional, Lic. Marcelo A. Sánchez, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios prestados por el Sr. Ab. CARLOS EDUARDO MARTINIAU (DNI 21.394.100) en la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional entre el 1° de junio de 2022 y el día de ayer y disponer su liquidación y pago en concepto de legítimo abono, sobre la base del cálculo que surge del Anexo III y previa certificación por parte de la dependencia de su efectiva prestación.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Secretaría de Gestión Institucional acerca de lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el décimo párrafo, *in fine*, de su Dictamen N° DDAJ-2022-70975-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.